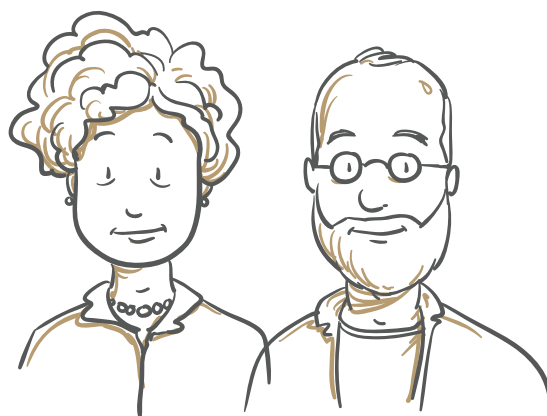


EDICIÓN —  
ARAGÓN, 2018



## GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y REGISTRO DEL Documento de Voluntades Anticipadas

A largo de los años, vamos tomando decisiones sobre nuestra vida (estudios, hijos, familia, trabajo...). **Planificar la fase final de tu vida**, o como queremos que sea atendida nuestra salud, también está en nuestras manos.

Imagina que, un día, sufres una enfermedad o un accidente grave y que no puedes expresar qué cuidados quieres recibir. ¿Te has planteado si quieres dejar indicaciones sobre cómo deben ser esos cuidados?, ¿quién quieres que sea la persona encargada de que se respeten tus decisiones?, o, por ejemplo, ¿has pensado en donar tus órganos?

A través del **documento de voluntades anticipadas**, tenemos garantizada nuestra voluntad aunque por enfermedad o accidente, no podamos expresarla.

Este instrumento tiene diferentes nombres (testamento vital, últimas voluntades, instrucciones previas, documento de voluntades anticipadas, planificación anticipada de las decisiones, manifestaciones anticipadas de voluntad en el ámbito sanitario...), aunque el concepto es el mismo. Su regulación depende de cada comunidad autónoma. Por ello **es importante conocer el procedimiento para elaborar y registrar** el documento de voluntades anticipadas según tu lugar de residencia.

Para ello, hemos creado esta Guía, en este caso, según la legislación actual en Aragón: te explicamos qué es el documento de voluntades anticipadas, su contenido, cómo elaborarlo y registrarlo.



Fundación

Edad & Vida

CON LA COLABORACIÓN DE



## DOCUMENTO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS (DVA).



### ¿QUIÉN PUEDE HACERLO?

Cualquier persona **mayor de edad** con capacidad de obrar y tras un proceso de reflexión sobre sus valores y objetivos de vida.

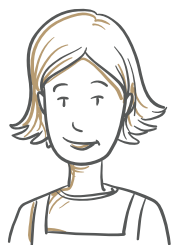
**Mayores de 14 años** con la asistencia de uno de sus padres o de su tutor legal.

### ¿QUÉ FORMATO DEBE TENER EL DVA?

Dispones de un modelo autocumplimentable de DVA en [www.edad-vida.org](http://www.edad-vida.org) y en [www.electium.es](http://www.electium.es)

### CONTENIDOS:

- Recoge sus decisiones, tomadas de forma reflexiva, libre y responsable, sobre los **tratamientos médicos y cuidados de salud** o, una vez llegado el fallecimiento, sobre el **destino de su cuerpo o de los órganos del mismo**:
  - Atención sanitaria a recibir.
  - Instrucciones sobre la donación de órganos y tejidos.
- Solicitud de inscripción en el Registro autonómico y nacional.
- Designación de la **persona representante**.
- Opción de poner determinadas instrucciones sobre otros deseos de la persona otorgante (cuando aplica el DVA...)



### EL REPRESENTANTE

El modelo incluye la **designación** de un representante. Puedes designar un representante sustituto.

El representante **debe aceptar** esta representación firmando el documento.

### FUNCIONES.

Asumirá la responsabilidad de **velar** porque los **deseos** expresados sean respetados en todo momento.

Si hay dudas en la interpretación del DVA, el representante será el **interlocutor válido** con el equipo sanitario y tomará decisiones en tu nombre, teniendo en cuenta sus valores, instrucciones y deseos expresados.

## PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR Y/O MODIFICAR EL DVA



### 1. FIRMA.

El DVA debe firmarse ante **notario o** ante **dos testigos** (mayores de edad, al menos uno de ellos sin relación de parentesco hasta el segundo grado ni vinculados a ti por relación patrimonial).

El DVA tiene validez una vez escrito y firmado, pero no se hará efectivo hasta que pierdas tus capacidades de decisión y comunicación. Es conveniente que hagas copias y las entregues a tu representante y a personas cercanas.

### 2. REGISTRO.

**Es aconsejable registrar el DVA** en el Registro de Voluntades Anticipadas para que se incorpore a su historia clínica y esté disponible en todos los centros médicos del Estado.

Deberás registrarlo en alguno de los centros que se indican en el cuadro adjunto, presentando:

- Documento de identificación personal (DNI, NIE, Pasaporte).
- Documento de Voluntades Anticipadas que haya elaborado debidamente cumplimentado y firmado.
- Los DNI originales u otros documentos identificativos equivalentes de los representantes y/o testigos, o bien una copia compulsada de los mismos.

Si el DVA ha sido validado ante notario, este puede registrar el documento.

### 3. MODIFICACIÓN.

El documento se puede modificar o anular en cualquier momento, para ello debe solicitar cita previa para voluntades anticipadas o solicitarlo por escrito adjuntando una copia de su DNI.

### ¿DÓNDE REGISTRAR EL DVA?

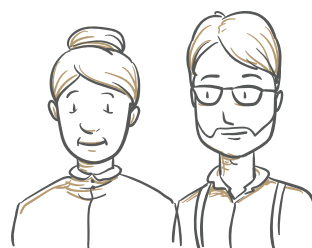
Presencialmente:

- Registro de Voluntades Anticipadas  
Registro de Voluntades Anticipadas  
Departamento de Sanidad  
Dirección General de Derechos y Garantías de los Usuarios.  
Vía Universitatis, 36. 4ª planta  
50019 Zaragoza
- Teléfono: 976 713 431.
- Debe solicitar cita en SaludInforma o en el teléfono 902 555 321.
- Servicios de Atención al Usuario de cualquier centro sanitario.
- Centros de salud.
- Servicios Provinciales del Departamento de Sanidad de Zaragoza, Huesca o Teruel.

Por correo postal:

- Registro de Voluntades Anticipadas.  
Registro de Voluntades Anticipadas  
Departamento de Sanidad  
Dirección General de Derechos y Garantías de los Usuarios.  
Vía Universitatis, 36. 4ª planta  
50019 Zaragoza

El **Registro Nacional de Instrucciones Previas** es el depositario de las DVAs remitidas por los registros autonómicos y está sincronizado con ellos. Así, las declaraciones registradas en Aragón serán accesibles para cualquier médico en el resto de Comunidades.



La Guía para la Elaboración y Registro del Documento Voluntades Anticipadas es una iniciativa de la Fundación Edad&Vida con la colaboración de Electium y Fundación Mémora.



CON LA COLABORACIÓN DE



Para más información y para consultar las guías del resto de comunidades autónomas, puedes visitar

[www.edad-vida.org](http://www.edad-vida.org)

[www.electium.es](http://www.electium.es)